

Res. Leg. N.º 1866

**Carta dotal á favor de doña
María Luisa Silva y
Valderrama de Veizaga**

Lima, 14 de noviembre de 1913.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la solicitud y demás antecedentes acompañados por el doctor don Juan C. Veizaga, ha resuelto derogar la Suprema Resolución de 20 de setiembre de 1901, que denegó á su esposa doña María Luisa Silva y Valderrama la Carta Dotal por la suma de tres mil pesos, de las fundadas por su ascendiente don Francisco Solano y Cabezas; y manda que en consecuencia se le expida la referida Carta Dotal.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines. — Dios guarde á V. E. — JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado. — H. FUENTES, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados. — *Clemente J. Revilla*, Senador Secretario. — *Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 18 de noviembre de 1913.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. — Rúbrica de S. E. — *Maldonado*.